



DEJA SIN EFECTO Y READJUDICA PROYECTOS DEL XXVII FONDO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL 2024: “PROYECTOS SUSTENTABLES EN ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES”, Y ESTABLECE CALENDARIZACIÓN PARA TALES PROYECTOS, EN LA FORMA QUE SE INDICA.

Santiago, 06/ 05/ 2024

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 00663/2024

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en la Ley N° 21.455 Ley Marco de Cambio Climático; en la Ley N° 21.640, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024; en el Decreto Supremo N° 4, de 2010, del Ministerio del Medio Ambiente, que Delega facultades que indica en el Subsecretario del Medio Ambiente y en los demás funcionarios que señala; en el Decreto Supremo N° 23, de 2022, del Ministerio del Medio Ambiente, que Nombra Subsecretario del Medio Ambiente; en las Bases Generales del Fondo de Protección Ambiental, aprobadas por la Resolución Afecta N° 57, de 1997, del Director Ejecutivo de la Comisión Nacional del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 782, de 2023, de la Subsecretaría del Medio Ambiente, que Aprueba Bases Especiales del XXVII Concurso del Fondo de Protección Ambiental año 2024 “Proyectos Sustentables en Establecimientos Educativos”; en la Resolución Exenta N° 1.389, de 2023, de la Subsecretaría del Medio Ambiente, que Modifica calendario del Concurso “Proyectos Sustentables en Establecimientos Educativos”, del Fondo de Protección Ambiental 2024; en la Resolución Exenta N° 780, de 2023, de la Subsecretaría del Medio Ambiente, que Aprueba Manual de Funcionamiento para Organismos Ejecutores de Concursos del XXVII Fondo de Protección Ambiental año 2024; en la Resolución Exenta N° 62, de 2024, de la Subsecretaría del Medio Ambiente, que Selecciona y Adjudica proyectos del XXVII Fondo de Protección Ambiental 2024: “Proyectos Sustentables en Establecimientos Educativos”; en la Resolución Exenta N° 129, de 2024, de la Subsecretaría del Medio Ambiente, que Adjudica nuevos proyectos del XXVII Fondo de Protección Ambiental 2024: “Proyectos Sustentables en Establecimientos Educativos”, y establece calendarización para tales proyectos, en la forma que se indica; en el Memorando Electrónico Cero Papel N° 1.520/2024, de 2024; en el Memorando N° 259/2024, de 26 de abril de 2024, de la División de Educación Ambiental y Participación Ciudadana de la Subsecretaría del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 893, de 31 de agosto de 2023, de la Subsecretaría del Medio Ambiente, que Extiende medidas extraordinarias de visación de documentos del Ministerio del Medio Ambiente - Subsecretaría del Medio Ambiente; en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; en la Resolución N° 14, de 2022, de la Contraloría General de la República, que Determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda; y, en las demás normas aplicables.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el artículo 66 de la Ley N° 19.300, establece que el Ministerio del Medio Ambiente tendrá a su cargo la administración de un Fondo de Protección Ambiental, cuyo objeto será financiar total o parcialmente proyectos o actividades orientados a la protección o reparación del medio ambiente, el desarrollo sustentable, la preservación de la naturaleza o la conservación del patrimonio ambiental.

2.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley N° 19.300, los proyectos o actividades cuyo monto no exceda del equivalente a quinientas Unidades de Fomento, serán seleccionados por el Subsecretario del Medio Ambiente, según Bases Generales definidas al efecto.

3.- Que, mediante la Resolución Exenta N° 62, de 2024, de la Subsecretaría del Medio Ambiente, se seleccionaron y adjudicaron proyectos del XXVII Fondo de Protección Ambiental 2024: “Proyectos Sustentables en Establecimientos Educativos”.

4.- Que, mediante la Resolución Exenta N° 129, de

2024, de la Subsecretaría del Medio Ambiente, se seleccionaron y adjudicaron nuevos proyectos del XXVII Fondo de Protección Ambiental 2024: "Proyectos Sustentables en Establecimientos Educativos", correspondientes a la línea temática de "Cambio Climático y Descontaminación Ambiental".

5.- Que, en las Bases Especiales del XXVII Fondo de Protección Ambiental 2024: "Proyectos Sustentables en Establecimientos Educativos", en su Numeral 9., sobre "Readjudicación de Proyectos", se indica que: "El MMA se reserva el derecho de dejar sin efecto la adjudicación y reasignar los recursos disponibles, si el Organismo Ejecutor, informado de su adjudicación, no entregara los antecedentes requeridos en el plazo establecido, no firmara el contrato dentro del plazo o habiendo suscrito el contrato se le pusiera término anticipado a este".

6.- Que, mediante el Memorando N° 259/2024, de 26 de abril de 2024, del Jefe de la División de Educación Ambiental y Participación Ciudadana de la Subsecretaría del Medio Ambiente, se ha solicitado dejar sin efecto algunos proyectos previamente adjudicados, en atención a lo establecido en el punto 9. de las Bases Especiales, y seleccionar nuevos proyectos para readjudicar, proponiendo una nueva calendarización para tales proyectos.

7.- Que, conforme al marco normativo previamente descrito, resulta menester dictar el acto administrativo que adjudica los proyectos a financiar con el presupuesto disponible del Fondo de Protección Ambiental.

RESUELVO:

1.- DÉJESE SIN EFECTO, la selección en el marco del XXVII Concurso del Fondo de Protección Ambiental 2024: "Proyectos Sustentables en Establecimientos Educativos", los tres (3) proyectos, que a continuación, se individualizan:

Folio	Organización	RUT	Nombre Proyecto	Línea Temática	Región	Comuna	Monto	Nota
84519	Centro de Padres Escuela Andalien	65.069.388-4	Optimiza tu AGUA Escuela Andalien	Ecotecnias Hídricas	Metropolitana	Colina	\$6.000.000	2,95
85009	Centro de Padres y Apoderados administración y comercio Tutuquén	65.118.063-5	Educa Verde: Educación para un Mundo Sostenible	Economía Circular y Gestión de Residuos	Maule	Curicó	\$6.000.000	2,91
86318	Centro de Padres y Apoderados de Escuela Aonikenk	65.676.740-5	Aonikenk recicla: Cuidando nuestra casa común	Ecotecnias Hídricas	Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	Río Ibáñez	\$6.000.000	2,54

2.- READJUDÍQUESE, en el marco del XXVII Concurso del Fondo de Protección Ambiental 2024: "Proyectos Sustentables en Establecimientos Educativos", los cuatro (4) proyectos que, a continuación, se individualizan:

Folio	Organización	RUT	Nombre Proyecto	Línea Temática	Región	Comuna	Monto	Nota
85256	Centro de Padres y Apoderados Escuela Diferencial / C.G.P y A	65.423.680-1	Huerto educativo de especies nativas y exóticas medicinales y aromáticas con manejo orgánico para personas en situación de discapacidad de la Comuna de San Clemente	Valoración y Conservación de la Biodiversidad	Maule	San Clemente	\$6.000.000	2,75

Folio	Organización	RUT	Nombre Proyecto	Línea Temática	Región	Comuna	Monto	Nota
84958	Centro de Padres y Apoderados Jardín Infantil y Sala Cuna La Unión	65.083.145-4	Unión Verde, por un futuro sustentable	Economía Circular y Gestión de Residuos	La Araucanía	Cunco	\$6.000.000	2,91
86066	Centro de Padres y Apoderados Escuela Alejo Tascón de Manzanar	65.312.520-8	Potenciando agentes de cambio en nuestro territorio	Ecotecnias Hídricas	La Araucanía	Curacautín	\$6.000.000	2,85
85413	Centro General de Padres y Apoderados Escuela N 151, Roberto Ojeda Torres de Reumén / CPA Nueva ROT	65.124.211-8	Agüita Vida, Cuidemos el agua de Reumén	Ecotecnias Hídricas	Los Ríos	Paillaco	\$6.000.000	2,77

3.- **OTÓRGUESE**, a los proyectos readjudicados, nuevos plazos, según la siguiente calendarización:

ETAPA	PLAZO
Entrega de documentación para elaboración de contratos en SEREMI	Hasta el viernes 24 de mayo de 2024
Subsanación documental para elaboración de contratos en SEREMI	Hasta el viernes 07 de junio de 2024
Firma de Contratos	Hasta el viernes 28 de junio de 2024
Ejecución de los Proyectos	Hasta el domingo 15 de diciembre de 2024

4.- **ADJUDÍQUESE**, a los proyectos readjudicados, con cargo al Fondo de Protección Ambiental, el financiamiento otorgado de acuerdo a los montos señalados en el mencionado listado, y conforme a lo dispuesto en las Bases Especiales del Concurso.

5.- **PUBLÍQUESE**, la presente Resolución en la plataforma web www.fondos.mma.gob.cl

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN MAXIMILIANO SALVADOR PROAÑO UGALDE
SUBSECRETARIO
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

AEG/LDP/ame

Distribución:
DIVISIÓN DE EDUCACIÓN AMBIENTAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEPARTAMENTO DEL FONDO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIVISIÓN JURÍDICA
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://ceropapel.mma.gob.cl/validar/?key=20080049&hash=75a92>